

CIRCULAR 3 DE 2016

(febrero 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS

Para: Empleados de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU
De: Gerencia
Asunto: Cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información

Se recuerda a todo el persona, con el fin de velar por la seguridad de la información en la Entidad y de acuerdo con la Resolución [098](#) de 2015 “Por medio de la cual se expide el Manual de Políticas y Estándares de Seguridad de la Información de la ESU”, cuyo Objetivo General es “Desarrollar estrategias que orienten el uso adecuado de las herramientas y recursos tecnológicos, para minimizar los riesgos a los cuales se expone la información y sacar el mayor provecho de las ventajas que ofrecen en beneficio de la entidad”, que:

- Todo funcionario o tercero que requiera acceso a los sistemas de información de la ESU debe contar con un usuario (ID) y contraseña (password) asignado por el proceso de Gestión de Tecnología de la Información. El funcionario será responsable por el buen uso de las credenciales de acceso asignadas y el cumplimiento de las políticas descritas en este manual.
- Las contraseñas de acceso a los diferentes sistemas de información, no deben compartirse o revelarse a otras personas y/o usuarios; el hacerlo expone al usuario a las consecuencias disciplinarias y/o judiciales, por las acciones que los otros hagan con la misma.

En el mismo sentido se informa que durante los periodos de ausencia, como vacaciones o licencias, serán suspendidos todos los accesos tanto de equipo de usuario, como de cualquier aplicativo, por tal razón cada funcionario será responsable de realizar la entrega de los pendientes al momento del retiro ya que ningún funcionario estará autorizado para ingresar al equipo o aplicativos de otro empleado.

DAVID VIEIRA MEJÍA

Gerente.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma ESU

n.d.

Última actualización: 24 de noviembre de 2025

